

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL**

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 175/96

SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 10 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio suscrito con la Prefectura del Departamento, Dirección Ejecutiva del PRAHS y el Subsecretario Nacional de Patrimonio Cultural, que tiene por objeto la elaboración y ejecución de la primera fase del Proyecto de Restauración del Palacio de Gobierno (inmueble Prefectural).

Que, la ejecución de este proyecto se realizará mediante administración delegada que concede la Prefectura del Departamento, al Plan de Rehabilitación del Area Histórica de Sucre (PRAHS).

Que, la Comisión de Gestión Técnica por informe 133/96 propone al Pleno del H. Concejo, aprobar el convenio suscrito entre la Prefectura del Departamento y el PRAHS.

Que, de conformidad al inc. 11) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º APROBAR el Convenio suscrito el 04 de octubre de 1996 entre la H. Alcaldía Municipal, Prefectura del Departameto, Dirección Ejecutiva del **PRAHS** y Subsecretario Nacional de Patrimonio Cultural, se tiene por objeto la elaboración y ejecución de la primera fase del Proyecto de Restauración del Palacio de Gobierno, (Inmueble Prefectural).

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.

PRESIDENTE

Oscar Villa
Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Trigo

MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)

Archivo

MVC/Aida A.